



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 983/2024

DA-2024-983-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0068-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 23/10/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-92500502-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 3016 del 6 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 3016/24 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0068-CDI23, llevada a cabo para la adquisición del medicamento coformulado Glecaprevir 100 mg/Pibrentasvir 40 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la mencionada Contratación Directa.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, informó que el producto solicitado se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de dicha Administración Nacional bajo el Certificado N° 58.618 de titularidad ejercida por la firma ABBVIE S.A.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 7 de septiembre de 2023 se recibió la oferta de la firma ABBVIE S.A. para el renglón 1, por el monto total de PESOS MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.008.701.232).

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que la oferta de la firma ABBVIE S.A. para el renglón 1 se ajusta técnicamente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.



Que con el fin de alinear el precio ofertado al precio estimado por la unidad requirente, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD solicitó a la firma oferente una mejora de su cotización, recibiendo respuesta favorable de parte del proveedor.

Que, en este sentido, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD realizó un informe de precios en el que determinó que el precio mejorado se encuentra un VEINTINUEVE COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (29,37 %) por encima del precio unitario de referencia actualizado a noviembre de 2023, por lo que no es conveniente continuar con la referida contratación, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA y de la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD dependientes del citado organismo.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó en fecha 9 de mayo de 2024 declarar fracasada la contratación en cuestión, excluyendo del orden de mérito la oferta presentada por la firma ABBVIE S.A. para el renglón 1 por no ser económicamente conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a declarar fracasada la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0068-CDI23.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 9°, inciso g) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese del orden de mérito la oferta de la firma ABBVIE S.A. (CUIT N° 30-71239962-3) para el renglón 1 por no resultar económicamente conveniente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasada la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0068-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos





Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Mario Iván Lugones

e. 24/10/2024 N° 75650/24 v. 24/10/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

